



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 015 2013 00881 00
Proceso	Ordinario
Demandantes	Luz Stella Ochoa Arboleda
Demandados	Alexandra María Ochoa Martínez
Providencia	Fija gastos curaduría

Acorde con lo solicitado por el curador, se le pone de presente que, en el proceso de la referencia se había hecho tránsito de legislación al actual C.G. del Proceso, siendo que, el estatuto procesal general, no se contempla fijación alguna de honorarios para los abogados que funjan como curadores *ad litem* al interior de un proceso, empero, dado el desempeño de la labor durante el término de duración que este tuvo, se fijan como gastos de curaduría, la suma de \$500.000,00, en favor de Fernando Luis Jaramillo Giraldo, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en reconvencción.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d472099f430af4bceec692faed256cd682c71a4ed123f8007b48fc214c8632a**

Documento generado en 03/03/2023 10:42:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>